Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5189

Boltaña

Secretaría

Convocatoria de la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones con destino a la colaboración con Asociaciones del municipio de Boltaña, ejercicio 2026

Extracto de la convocatoria de la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones con destino a la colaboración con Asociaciones del municipio de Boltaña, ejercicio 2026

BDNS(Identif.): 941779

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941779)

PRIMERO.- Entidades beneficiarias.

Podrán acogerse a la presente convocatoria todas las asociaciones locales legalmente constituidas que tengan su sede social y desarrollen sus actividades en el municipio de Boltaña, y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

SEGUNDO.- Objeto.

La subvención tiene por finalidad promover los actos que realicen en el campo cultural, musical, de las artes escénicas, deportivas y lúdicas… organizadas por las asociaciones y entidades legalmente constituidas, en el término municipal de Boltaña y destinadas principalmente al público del municipio. Esta subvención es incompatible con el otorgamiento de la línea de subvención para las iniciativas culturales y las iniciativas deportivas o con aquellas asociaciones con las que el Ayuntamiento de Boltaña tenga firmado un convenio para el año objeto de esta convocatoria.

Podrán ser objeto de subvención los gastos correspondientes a la adquisición de muebles, equipamiento o materiales para la realización de las actividades por las Asociaciones, siempre que no superen el 50% de los gastos con los que se justifique la subvención concedida.

No podrán ser objeto de subvención aquellas actividades en las que el Ayuntamiento de Boltaña sea organizador o coorganizador.

El importe de la subvención no podrá superar el 65 % del presupuesto de la actividad, con un máximo de 2.000 euros, pudiendo fijarse porcentajes inferiores de financiación, y tendrán carácter anual refiriéndose solo actividades y gastos realizados durante el ejercicio 2026.

TERCERO.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención están aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2026.

CUARTO.- Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 9250.4800010 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 2.000,00 euros.

CSV: BOPH-2026-221006
Nº 221 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

SEXTO.- Otros datos.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación determinada en el artículo quinto de las Bases Reguladoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Boltaña, 12 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, José María Giménez Macarulla.